EXPTE. D- 388 /19-20

FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios a fin de que se obligue a las contratistas concesionarias de rutas nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de Buenos Aires, a dar cumplimiento efectivo con el servicio de "Primeros Auxilios y Transporte Sanitario a usuarios lesionados en accidentes de tránsito".

BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El motivo de este proyecto es en relación a los servicios complementarios que se encontraban a cargo de los entonces concesionarios de las Rutas Nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de Buenos Aires, relativos a la asistencia primaria ante accidentes ocurridos sobra la traza, como así también lo referente a los servicios de extinción de incendios que acontezcan por cualquier causa.

Resulta menester que en el marco de los nuevos contratos suscriptos entre el Estado Nacional – a través de la Dirección Nacional de Vialidad- y los diversos contratistas PPP; se ha eximido de la obligación a estos últimos, de prestar, sobre el trayecto adjudicado, el servicio de "Primeros Auxilios y Transporte Sanitario a usuarios lesionados en accidentes de tránsito".

Es de destacar, que tales servicios formaban parte las obligaciones a cargo de los concesionarios dentro de los Servicios Complementarios – Servicios a prestar con carácter gratuito – a) Primeros Auxilios y Transporte sanitarios a usuarios lesionados en accidentes de tránsito, y b) Servicios de extinción de incendios que se produzcan por cualquiera causa.

Esta situación, afectará la calidad de prestación de los servicios sanitarios de salud y bomberos, ante eventuales accidentes / incidentes; como así también sitúa a los Municipios por lo que atraviesa la traza en la obligación de tener que afrontar con recursos municipales, el costo que demandará la prestación de dichos servicios.

Ante ello, instamos al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y solicite a su par del Poder Ejecutivo Nacional, para que se dirija a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de tomar acciones necesarias a fin de retrotraer la medida dispuesta.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. /as. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa

BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.